



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2609

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del reajuste de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1360 del 09 de Junio de 2.008, se reconoció y ordenó el pago a la Doctora **DIANA MALLARINO ARAOZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.029.056 de Bogotá D.C., de la Prima de Vacaciones, Vacaciones en Dinero y Bonificación Especial de Recreación por el período comprendido entre el 11 de Septiembre de 2.006 y el 10 de Septiembre de 2.007; la Prima de Vacaciones, Vacaciones en Dinero y Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el período comprendido entre el 11 de Septiembre de 2.007 y el 20 de Abril de 2.008; la Prima de Navidad, Prima Semestral y el ajuste de las Cesantías proporcionales por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 20 de Abril de 2.008 y, el saldo del Reconocimiento por permanencia correspondiente al período comprendido entre el 1° de Enero de 2.002 y el 31 de Diciembre de 2.006.

Que el Decreto Distrital No. 0221 del 10 de Julio de 2.008, “Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central del Distrito Capital de Bogotá”, fijó un incremento salarial del 6 % para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20, a partir del 1° de Enero de 2.008.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora **DIANA MALLARINO ARAOZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.029.056 de Bogotá D.C., del reajuste de la Prima de Vacaciones, Vacaciones en Dinero y Bonificación Especial de Recreación por el período comprendido entre el 11 de Septiembre de 2.006 y el 10 de Septiembre de 2.007; la Prima de Vacaciones, Vacaciones en Dinero y Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el período comprendido entre el 11 de Septiembre de 2.007 y el 20 de Abril de 2.008; la Asignación Básica Mensual, Gastos de Representación, Prima Técnica, Prima de Navidad, Prima Semestral y Cesantías proporcionales por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 20 de Abril de 2.008 y, del saldo del Reconocimiento por permanencia correspondiente al período comprendido entre el 1° de Enero de 2.002 y el 31 de Diciembre de 2.006, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa, la cual forma parte de la presente providencia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

№ 2609

Continuación de la Resolución No.

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del reajuste de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago a la Doctora **DIANA MALLARINO ARAOZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.029.056 de Bogotá D.C., como reajuste por el periodo comprendido entre el 11 de Septiembre de 1.997 y el 21 de Mayo de 2.008, a los factores salariales devengados y a las prestaciones sociales reconocidas y ordenadas su pago mediante la resolución No. 1360 del 09 de Junio de 2.008, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 1'537.588,00) MCTE.**, correspondiente a los siguientes conceptos:

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Asignación Básica Mensual	\$ 566.862,00		
Prima Técnica	\$ 226.747,00		
Prima de Antigüedad	\$ 28.346,00		
Prima de Vacaciones	\$ 140.899,00		
Prima de Navidad	\$ 48.903,00		
Vacaciones en Dinero	\$ 205.022,00		
Bonificación Especial de Recreación	\$ 12.945,00		
Reconocimiento por Permanencia	\$ 139.003,00	Retención en la fuente	\$ 0,00
Prima Semestral	\$ 107.845,00		
Cesantías	\$ 61.016,00		
TOTAL DEVENGADO	\$1'537.588,00	TOTAL DEDUCIDO	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR		\$ 1'537.588,00	

ARTÍCULO SEGUNDO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **14** AGO 2008

NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ

Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez

Revisó: Patricia Palomo García

Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González

